



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 21/2016, de 7 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula, en el capítulo VI, las enseñanzas artísticas, incluyendo, en el artículo 45.2 b) como enseñanzas artísticas profesionales, los grados medio y superior de artes plásticas y diseño, y establece en el artículo 51 que las enseñanzas de artes plásticas y diseño se organizarán en ciclos de formación específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Asimismo dicha Ley Orgánica, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 6.bis.3 que para las enseñanzas artísticas profesionales, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone en el artículo 13.1 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a cada título, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el citado real decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos.

El Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, y fija el correspondiente currículo básico. En este real decreto se determina, además de otros aspectos, la identificación del título, el perfil profesional, el contexto profesional, el currículo básico así como aquellos otros relacionados con la ordenación académica y los centros, que constituyen los elementos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título.

El artículo 2.2 y 3 del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, establece que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, ampliarán el currículo básico correspondiente a este título hasta completar los horarios escolares establecidos en el apartado 3 del artículo 6 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y podrán proponer nuevos módulos que tendrán la consideración de módulos propios de la Administración educativa. Por su parte, el artículo 6.5 asigna, a los efectos de facilitar el reconocimiento de créditos, 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo.

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, determina que en el curso académico de implantación de las enseñanzas en él dispuestas

se iniciará la extinción progresiva del plan de estudios del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística regulado en el Real Decreto 1385/1995, de 4 de agosto, por el que se establece los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Vaciado y Moldeado Artísticos, en Ebanistería Artística, en Dorado y Policromía Artísticos, en Artesanía en Cuero, en Talla Artística en Madera, en Talla Artística en Piedra, en Forja Artística, en Fundición Artística y Galvanoplastia y en Ornamentación Islámica, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Por último la disposición final segunda del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, establece que las Administraciones educativas podrán iniciar a partir del curso escolar 2015-2016 la implantación progresiva del nuevo currículo de estas enseñanzas debiendo estar, en cualquier caso, el nuevo currículo implantado en el curso escolar 2017-2018.

El objetivo básico del currículo establecido en este decreto es atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores especialistas en la ebanistería artística y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos, artísticos y culturales vinculados al ámbito de esta especialidad, de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León y su dimensión en el fomento de nuestro patrimonio cultural.

Por otro lado, el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y los artículos 14 y 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, disponen que podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, quienes reuniendo los requisitos académicos superen una prueba específica y los que sin reunirlos superen una prueba de acceso, que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Asimismo se establece que dichas pruebas serán reguladas por la Administración educativa.

En el proceso de elaboración de este decreto se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de julio de 2016

DISPONE

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, en la Comunidad de Castilla y León, que se incorpora como Anexo I, así como regular sus pruebas de acceso.

Artículo 2. Finalidad.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2

del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, tienen como finalidad:

- a) Proporcionar la formación artística, técnica y tecnológica, adecuada para el ejercicio cualificado de las competencias profesionales propias del título.
- b) Facilitar información acerca de los aspectos organizativos, económicos, jurídicos y de seguridad que inciden en el ejercicio profesional, en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial del sector profesional de la ebanistería artística.
- c) Capacitar para el acceso al empleo ya sea como profesional autónomo o asalariado, y fomentar el espíritu emprendedor y la formación a lo largo de la vida.

Artículo 3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

1. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística tienen como objetivos:

- a) Los comunes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
- b) Los generales del ciclo formativo y los propios que para cada uno de los módulos profesionales que lo componen se determinan en el Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico, así como los incorporados en el presente decreto, todos ellos recogidos en el Anexo I.
- c) Los propios que para el módulo de «Inglés técnico» se establecen en el Anexo I y los que en su caso pueda establecer el centro para el módulo propio al que se refiere el artículo 5.

2. Asimismo, los contenidos y criterios de evaluación de los módulos que componen el ciclo formativo, son los siguientes:

- a) Los establecidos por el Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, para cada uno de los módulos profesionales en él determinados y los incorporados en el presente decreto, que se recogen en el Anexo I.
- b) Los establecidos para el módulo «Inglés técnico» en el Anexo I en el Anexo I y los que en su caso pueda establecer el centro para el módulo propio.

Artículo 4. Organización y distribución horaria.

1. El ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en ebanistería artística se estructura en dos cursos académicos en relación con los módulos profesionales en los que se organiza e incluye una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2. La distribución de los módulos por cursos, sus horas lectivas semanales y totales, así como sus correspondientes créditos ECTS, junto con la carga horaria y asignación de créditos ECTS correspondientes a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, son los que se establecen en el Anexo II.

Artículo 5. Desarrollo del currículo del ciclo formativo por los centros y establecimiento del módulo propio del centro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que impartan enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido en el Anexo I mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas, tomando en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

2. El centro, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, podrá proponer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación en desarrollo de un módulo propio de acuerdo con sus características y recursos, las necesidades formativas y la demanda del alumnado, que deberá ser autorizado conforme al procedimiento que al efecto se determine por la consejería competente en materia de educación, sin que pueda ser modificado durante los dos cursos académicos posteriores a su autorización.

En el caso de que no se autorice el módulo propuesto o este no sea solicitado por el centro, se impartirá el correspondiente al módulo profesional de «Inglés técnico» determinado en el Anexo I.

Artículo 6. Requisitos de acceso y exenciones de las pruebas de acceso.

1. Los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en ebanistería artística, así como las exenciones de las distintas pruebas de acceso, son los establecidos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el capítulo V y disposición adicional cuarta del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

2. La experiencia laboral de, al menos, un año en el ámbito profesional de la ebanistería artística, para la exención de la prueba de acceso por quienes estén o no en posesión de los requisitos académicos de acceso, conforme a lo establecido en los artículos 15.4 y 16.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos en atención a los supuestos que se indican:

a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:

1.º Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste expresamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

2.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliada la persona interesada, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.

b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:

1.º Certificado de alta en el censo de obligados tributarios con una antigüedad mínima de un año.

2.º Declaración responsable de la persona interesada de las actividades más representativas realizadas.

3.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículo 7. Parte general de la prueba de acceso.

1. La parte general de la prueba de acceso para quienes carezcan del título de Bachillerato o equivalente y no se encuentren exentos, tendrá como finalidad acreditar que se posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato.

2. El aspirante deberá elegir tres materias de entre las siguientes:

- a) Lengua castellana y Literatura.
- b) Historia de la Filosofía.
- c) Historia de España.
- d) Lengua extranjera.

De cada una de las materias elegidas, se propondrán cuatro ejercicios de los que el aspirante deberá realizar uno.

3. El tiempo máximo para la realización de esta parte de la prueba de acceso será de tres horas.

4. Para la evaluación de esta prueba se valorarán el grado de competencia lingüística, el de madurez en cuanto a la correcta comprensión de los conceptos y la capacidad de análisis y síntesis, así como el dominio de conocimientos básicos tratados en las asignaturas que conforman la prueba.

5. Cada ejercicio se valorará entre cero y diez puntos, y para su superación será preciso una puntuación igual o superior a cinco.

6. La calificación final de la parte general de la prueba de acceso se expresará en términos de Apto/No apto. Para obtener la calificación de Apto será necesario superar las tres materias de las que consta.

Artículo 8. Parte específica de la prueba de acceso.

1. La parte específica de la prueba de acceso para quienes estén en posesión del título de Bachillerato o equivalente, o que careciendo de él hayan superado la parte general de la prueba de acceso, y no se encuentren exentos, tendrá como finalidad demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

2. Esta parte constará de los tres ejercicios siguientes:

- a) Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre Historia del arte, a partir de un texto escrito y, en su caso, de la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.

- b) Segundo ejercicio: Realización, en el tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de las técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico.
 - c) Tercer ejercicio: Realización, en el tiempo máximo de dos horas, de un ejercicio compositivo a color realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.
3. En cada uno de los ejercicios se valorarán, entre cero y diez puntos, los siguientes aspectos:
- a) Primer ejercicio: Nivel de conocimientos y sensibilidad ante la obra de arte.
 - b) Segundo ejercicio: Fidelidad de la representación, aptitudes creativas, habilidades, destrezas, sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, conocimientos, comprensión técnica, capacidad para resolver problemas, calidad y precisión en el acabado del trabajo y correcta utilización de las técnicas empleadas.
 - c) Tercer ejercicio: Aptitud creativa, habilidad, destreza, imaginación y sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, conocimientos, capacidad para crear y resolver problemas compositivos, calidad estética y precisión en el acabado del trabajo, así como correcta selección y utilización de las técnicas y procedimientos artísticos empleados.
4. La calificación final de la parte específica de la prueba de acceso será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de los que consta y para su superación será preciso obtener una puntuación igual o superior a cinco.

Artículo 9. Competencia docente.

1. La competencia docente del profesorado perteneciente a los cuerpos de profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño para impartir los distintos módulos del ciclo formativo, a excepción de los indicados en el apartado 2, queda definida por su pertenencia a las especialidades que se indican en el Anexo II del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo.

2. El módulo propio del centro será impartido por personal docente perteneciente a la plantilla jurídica del centro. En caso de que éste módulo sea el de inglés técnico será impartido por profesorado del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de inglés.

Artículo 10. Ratios.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y según la clasificación del carácter de los módulos determinada en el Anexo III del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, la relación numérica máxima profesor-alumno será de 1/15 en las clases prácticas y talleres y de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas.

2. De conformidad con el artículo 4.3 del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, para el módulo de proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado correspondiente con competencia docente en el ciclo formativo.

Artículo 11. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, la finalidad de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres será la de facilitar el desarrollo de aquellas capacidades sociales y laborales que requieran ser completadas en un entorno real de trabajo, así como aquellas otras necesarias para completar las competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo, con el objeto de contribuir al logro de las finalidades y los objetivos establecidos en los artículos 2 y 3 del citado real decreto.

2. La programación de esta fase deberá ajustarse a los objetivos generales del ciclo formativo, correspondiendo a los centros educativos concretar la programación específica de cada estudiante, de acuerdo con las características de la empresa, estudio o taller.

3. El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada. Así mismo, estas prácticas podrán ser realizadas en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

4. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres deberá desarrollarse preferentemente durante las últimas ocho semanas del segundo curso del ciclo formativo junto con el módulo de proyecto integrado, según la planificación que realicen a tal efecto la jefatura de estudios y la tutoría de prácticas en función de la disponibilidad de las empresas y siempre antes de finalizar el curso académico.

5. La evaluación de esta fase será realizada por la tutoría de prácticas, en colaboración con la persona responsable de la formación en la empresa, estudio o taller, y se valorará el grado de consecución de los objetivos. La calificación se expresará en términos de Apto/No apto.

Artículo 12. Proyecto integrado.

1. El proyecto integrado consiste en la concepción y creación de uno o varios trabajos pertenecientes al campo de la ebanistería artística, ya sea como pieza artística o como conjunto, a fin de comprobar, de conformidad con el artículo 8.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, que el alumnado ha asimilado y es capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la ebanistería artística a través de la formulación y realización de un proyecto, adecuado al nivel académico cursado, que evidencie rigor técnico, cultura plástica, expresión artística, sensibilidad estética y posibilidad de realización y viabilidad.

2. Los departamentos de la familia profesional artística de Escultura determinarán, en el marco de la programación general anual, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. También podrán ser propuestos por el propio alumnado, con la antelación necesaria, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento, tras la presentación de un anteproyecto con la descripción del proyecto que se pretende realizar.

3. El proyecto deberá desarrollarse de forma individual, durante el segundo curso del ciclo formativo y contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo de ebanistería artística, según la planificación que realice para dicho período la jefatura de estudios. Para su realización, además de las horas de seguimiento del profesorado del ciclo, el alumnado tendrá disponible los espacios que la jefatura de estudios determine para su trabajo autónomo, los cuales estarán atendidos por un componente del equipo educativo.

4. La evaluación se realizará al final de la convocatoria correspondiente, después de comprobar que se han superado la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y el resto de módulos del ciclo formativo. Dicha evaluación será llevada a cabo por el equipo educativo del segundo curso del ciclo formativo teniendo en cuenta la defensa oral que del mismo haga el alumno y la calificación se expresará con una escala numérica de cero a diez, sin decimales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Implantación de las nuevas enseñanzas.

1. La implantación del primer curso del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en ebanistería artística tendrá lugar en el curso académico 2016-2017, dejándose de impartir el primer curso del currículo del ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de ebanistería artística, regulado mediante el Real Decreto 694/1996, de 26 de abril, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Escultura, que se irá extinguendo progresivamente curso a curso conforme a lo indicado en el Anexo III.

2. No obstante lo anterior, el alumnado del ciclo formativo que se extingue, que haya superado todos los cursos y tenga pendiente la realización de la obra final para la obtención del título correspondiente, podrá finalizar el ciclo formativo conforme al plan de estudios iniciado, en los dos años académicos siguientes a la extinción del último curso.

3. De conformidad con la disposición transitoria segunda, apartados 3 a 6, del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, el alumnado que habiendo iniciado estudios del ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de ebanistería artística se viera afectado por su extinción progresiva, podrá incorporarse al nuevo plan de estudios del ciclo formativo de grado superior de ebanistería artística siempre que cumpla alguno de los requisitos de acceso establecidos en los artículos 14.2 y 16.2, y en la disposición adicional cuarta, del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, atendiendo a los módulos que pueden ser reconocidos y los que deben cursarse, según lo dispuesto en los Anexos VII y VIII del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, así como aquellos que pudieran determinarse en las ampliaciones curriculares.

Los titulados Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística que, cumpliendo alguno de los requisitos de acceso establecidos en los artículos 14.2 y 16.2, y en la disposición adicional cuarta, del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, deseen obtener el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, tendrán acceso directo a dichas enseñanzas y deberán superar los módulos establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, sin perjuicio de las exenciones por la práctica laboral que pudieran serle de aplicación.

Aquel alumnado o aquellos titulados de las enseñanzas de grado medio de ebanistería artística que, no cumpliendo los requisitos de acceso, deseen presentarse a la prueba de acceso, estarán exentos de la realización de la parte específica regulada en el artículo 8, a los efectos de cursar los estudios regulados en el presente decreto.

Segunda. Autorización a las escuelas de arte.

Todas las escuelas de arte de la Comunidad de Castilla y León que en la fecha de entrada en vigor de este decreto tengan autorizadas enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, regulado en el Real Decreto 1385/1995, de 4 de agosto, por el que se establecen, entre otros títulos, el de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, quedarán autorizadas para impartir el nuevo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística que se establece en el Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo.

Tercera. Accesibilidad universal.

La consejería competente en materia de educación adoptará las medidas que estime necesarias para que el alumnado pueda acceder y cursar el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en ebanistería artística en las condiciones establecidas en la disposición final segunda del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación, correcta aplicación y desarrollo de lo establecido en este decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de julio de 2016.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO I**CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS
Y DISEÑO EN EBANISTERÍA ARTÍSTICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****1.- Objetivos generales del ciclo formativo.**

El desarrollo de las enseñanzas que conforman este ciclo formativo ha de contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes capacidades:

1. Analizar y planificar la producción o la restauración de obras de ebanistería y mobiliario artísticos de acuerdo a una secuenciación lógica de fases, operaciones y procedimientos, desarrollar las diferentes técnicas de realización propias de la especialidad y generar la documentación e información artística y técnica del proceso.
2. Lograr una visión global y ordenada de los procesos de realización, organización empresarial y comercialización propios de la actividad profesional.
3. Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas únicas o seriadas de obra original de ebanistería y mobiliario artístico.
4. Identificar los daños y realizar propuestas de actuación y aplicar las técnicas y procedimientos apropiados para la restauración de mobiliario artístico bajo la dirección del conservador restaurador.
5. Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de obras de ebanistería y mobiliario artístico.
6. Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en la realización o restauración de obras artísticas de ebanistería y mobiliario artístico en la actualidad y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.
7. Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización de obras de ebanistería y mobiliario artístico, a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.
8. Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos de la realización de obras de ebanistería y mobiliario artístico.
9. Ejercer su actividad profesional con respeto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.
10. Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la ebanistería y mobiliario artístico.

11. Fomentar el espíritu emprendedor y adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

2.– Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Dibujo artístico.

Objetivos:

1. Representar gráficamente tanto formas del entorno, como imágenes de propia creación.
2. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.
3. Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos creación artístico plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.
5. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.
2. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.
3. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.
4. Análisis de forma y estructura. Relación de las partes con el todo. Proporción.
5. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro.
6. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.
7. La realidad como motivo. Las formas de la Naturaleza y su interpretación y representación: realismo, síntesis y estilización.
8. La figura humana y su relación con las formas de su entorno. Proporciones, expresión y movimiento.
9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
2. Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo a las necesidades comunicativas.
3. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, croquis y proyectos propios de esta especialidad.
4. Analizar e interpretar las formas de la naturaleza, según procesos de realismo, síntesis y estilización.
5. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.
6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

II. Dibujo técnico.

Objetivos:

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.
2. Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.
3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.
4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y realización de los mismos.

Contenidos:

1. Geometría plana y espacial.
2. Geometría descriptiva.
3. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.
4. Vistas, normalización y croquización. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.
5. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales.
6. El dibujo técnico y su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.
4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura.

III. Volumen.

Objetivos:

1. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sean originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.
2. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.
3. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.
4. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental.
5. Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura,
6. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

Contenidos:

1. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional.
2. Materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.
3. Concepto de espacio. La composición: expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.

4. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: el relieve y la forma exenta.
5. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.
6. La figura humana. Proporciones, expresión y movimiento.
7. Técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción.
8. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas.
9. Métodos de traslación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas.
10. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.
2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.
3. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con la especialidad.
4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.
5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.
6. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.

IV. Historia del mueble.

Objetivos:

1. Analizar la evolución histórica, artística y técnica del mueble.
2. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios de la ebanistería.

3. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción mobiliaria de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.
4. Valorar argumentadamente realizaciones mobiliarias de diferentes épocas y estilos, en base a los conocimientos aportados por la asignatura y al propio criterio y sensibilidad.
5. Conocer y entender la importancia del patrimonio cultural e identificar las modalidades y niveles de protección de las diversas categorías de los bienes muebles que lo conforman y valorar las implicaciones que se derivan para la conservación y restauración de los mismos.
6. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
7. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.

Contenidos:

1. Concepto y definición de mueble. Primeros vestigios y antecedentes objetos mobiliarios en la Prehistoria.
2. El mueble en Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales.
3. Las artes de la madera y del mueble en el mundo medieval occidental. Conceptos estéticos y ornamentales islámicos. Aportaciones islámicas al tratamiento artístico de la madera.
4. El cuero en el mobiliario y la ornamentación. Cordobanes y guadamecés. Evolución artística y técnica.
5. El Renacimiento: planteamientos estéticos del Humanismo. Mueble y sentido del confort: tipologías nacionales. El empleo de la piel en el mobiliario.
6. Lenguaje expresivo del Barroco y Rococó. Realizaciones de la ebanistería artística más importantes en ambos períodos. Las manufacturas reales.
7. La revolución Francesa y la revolución industrial y su repercusión en el mueble. La estética del nuevo Clasicismo. Historicismo y eclecticismo. Influencias y corrientes renovadoras a finales del XIX.
8. Transformaciones socio-culturales del siglo XX. El mueble contemporáneo. El diseño. Los nuevos materiales. El mueble de artesanía.
9. Producción industrial y diseño mobiliario. La ebanistería artística en el siglo XXI.
10. Historia y evolución de la conservación y restauración de bienes muebles. Cartas, acuerdos y convenios internacionales.
11. Concepto de patrimonio Cultural y de Bienes culturales muebles.

12. Principios y criterios fundamentales en la conservación y restauración de mobiliario artístico.
13. La imagen de la mujer en el arte, iconografía y estereotipos. La aportación de las mujeres al avance del arte. Mujeres artistas destacadas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Conocer e identificar los principales estilos de muebles encuadrándolos en su momento histórico y relacionándolos con su contexto histórico y social.
2. Identificar las tipologías básicas de muebles y sus variaciones en función de las diferentes épocas y países.
3. Analizar la relación existente entre la ebanistería y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.
4. Conocer los principales conceptos y normativa básica de protección del patrimonio cultural relacionados con la conservación y restauración de escultura y comprender su alcance efectivo.
5. Diferenciar las técnicas y los materiales propios de la ebanistería y valorar el trabajo artístico y artesanal en el campo de la ebanistería.
6. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.
7. Apreciar las obras de arte y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia.

V. Aplicaciones informáticas.

Objetivos:

1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y realización del producto de esta familia profesional.
4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1. Introducción a la informática.
2. Dispositivos de entrada y de salida.
3. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas Web.

4. Ofimática básica.
5. Introducción al diseño asistido por ordenador.
6. Software de ilustración y diseño.
7. Introducción a la gráfica 3D.
8. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.
4. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

VI. Formación y orientación laboral.

Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. Normativa laboral sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles, socio-laborales y de género.
3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

Normativa laboral sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aportaciones y desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente. Igualdad en la selección y promoción del personal, evitar los prejuicios sexistas.
3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad. Comunicación y publicidad no sexista, la mujer como consumidora.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos. Mujer y emprendimiento.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad. Calidad y mejora continua con perspectiva de género, responsabilidad social de la empresa, planes, acciones de igualdad y distintivos.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. Prevención y promoción de la salud de las mujeres.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión, identificando los obstáculos y ventajas derivados del género.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos, socio-laborales y de igualdad de oportunidades correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de

los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
6. Conocer las normas sobre seguridad, salud e igualdad en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

VII. Materiales y tecnología de la madera.

Objetivos:

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, conocer sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
2. Conocer las propiedades de las maderas, su clasificación, materiales derivados y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura y la ebanistería.
3. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos escultóricos en madera y de ebanistería.
4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos de corte, conformado, acabado, protección, conservación y restauración de la madera y de sus materiales derivados.
5. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos escultóricos en madera y de ebanistería.
6. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de las maderas y otros materiales con los que se complementa.

Contenidos:

1. Clasificación de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
2. La madera. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y mobiliario.
3. Materiales derivados de la madera. Clasificación y composición. Procesos de elaboración y propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y mobiliario.
4. Herramientas, útiles, equipos, y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de conformado, y conservación de muebles

- y de obras escultóricas y ornamentales realizadas en madera como material principal.
5. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos en madera.
 6. Patologías de la madera, agentes de deterioro y sistemas de protección y conservación.
 7. Productos y materiales para la conservación y restauración de la madera: características y aplicaciones.
 8. Métodos de examen y diagnosis empleados en la conservación y restauración de muebles y de esculturas en madera.
 9. Materiales complementarios y auxiliares.
 10. Acabados de la madera y materiales relacionados.
 11. Riesgos y medidas de seguridad e higiene laboral relacionadas con este sector laboral.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
2. Conocer y diferenciar las maderas y sus derivados, sus formas comerciales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto mobiliario u escultórico en el que intervenga la madera como material principal.
3. Conocer la naturaleza, estructura, y propiedades de los distintos tipos de materiales utilizados en la conservación y restauración de la madera.
4. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan en los distintos procesos de la madera.
5. Fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto mobiliario u escultórico en el que intervenga la madera como material principal.
6. Dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto a desarrollar.
7. Adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con las maderas, sus derivados y los equipos y herramientas asociados.

VIII. Proyectos de ebanistería.

Objetivos:

1. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original de ebanistería artística.
2. Conocer y desarrollar las fases de proyectos de ebanistería artística.
3. Investigar y analizar la documentación necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.
4. Materializar proyectos de obra original en todas sus fases hasta la obtención de una obra final.
5. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.
6. Conocer y utilizar tanto las técnicas tradicionales como las nuevas tecnologías específicas.

Contenidos:

1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Los procesos creativos para la generación de ideas.
2. Fases del proyecto: Información. Condicionantes. Especificaciones. Documentación. Toma de datos y análisis. Bocetos. Croquis. Anteproyecto. Maquetas. Prototipos. Presupuestos. Técnicas y normalización.
3. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado en los talleres.
4. El lenguaje gráfico-plástico y la comunicación visual en la realización y presentación del proyecto.
5. Optimización de recursos. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
6. Conceptos básicos de biónica, antropometría y ergonomía.
7. La investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.
8. El producto artístico y el producto semi-industrial.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obras de ebanistería artística.
2. Conocer y usar correctamente la terminología específica.

3. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de obras de ebanistería artística en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.
5. Desarrollar gradualmente la sensibilidad estética, así como la capacidad de investigar.

IX. Taller de ebanistería.**Objetivos:**

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización propias de la ebanistería artística y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y utilizar las diferentes técnicas de talla en madera y aplicarlas a la realización de mobiliario de ebanistería.
4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller, estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
7. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de las obras de ebanistería artística y construcción de mobiliario artístico, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
8. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
9. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación de técnicas de ebanistería. Análisis de los procesos. Fases de realización.
2. La madera. Identificación. Propiedades generales y específicas. Tipos de maderas y su uso en la carpintería y la ebanistería. Comercialización: escuadrías comerciales, tableros.

3. Materiales y elementos de unión, fijación, herrajes y adhesivos. Tipos y características.
4. Herramientas de corte, labra, abrasión, medición y sujeción del taller de ebanistería. Tipos, características y uso.
5. Herramientas para el trabajo de la especialidad. Tipos, características, usos y cuidados.
6. Técnicas y procesos manuales de corte, labra y abrasión.
7. Técnica de ensambles, acoplamientos y uniones.
8. Técnicas de chapeado y marquetería.
9. Máquinas manuales e industriales de corte, labra, fresado y torneado de la madera. Tipos, características, usos y normas de seguridad.
10. Técnicas y procesos industriales de corte, labra y fresado.
11. Técnicas de torneado de la madera.
12. Técnicas de curvado de la madera.
13. Técnicas y procesos de realización de talla.
14. Técnicas y procesos manuales de reproducción de elementos ornamentales en relieve. Plantillas y cuadrículas.
15. Técnicas y procesos de realización y armado de mobiliario artístico.
16. Técnicas y procesos de acabados de superficies.
17. Organización de la actividad profesional de un taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medioambientales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de ebanistería, marquetería, torneado y talla en madera propias del mobiliario artístico, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de ebanistería, marquetería y torneado más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obras de ebanistería, marquetería, torneado y mobiliario artístico, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

4. Desarrollar y planificar el proceso de realización de las técnicas de ebanistería, marquetería y torneado, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

X. Taller de técnicas de restauración de ebanistería.

Objetivos:

1. Valorar el estado del mueble, identificar los daños y analizar sus causas, ya sean estas de origen físico, químico o biológico.
2. Conocer y valorar las diferentes técnicas, procedimientos, útiles y materiales que se emplean en la restauración de mobiliario de ebanistería artística.
3. Seleccionar la técnica y los materiales de restauración más adecuados a los daños identificados y a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de mobiliario de ebanistería artística.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Aplicar con calidad técnica y estética los diferentes procedimientos de restauración escultórica en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
7. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso de restauración.
8. Organizar el taller restauración de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Detección e identificación de daños en mobiliario de madera: causas físicas, químicas y biológicas de degradación. Hongos y xilófagos.
2. Detección e identificación de daños producidos durante la elaboración, transporte y colocación de mobiliario.
3. Tratamientos de limpieza, protección y consolidación.
4. Anatomía del mueble. Reparaciones estructurales. Encolado de partes rotas. Ensamblajes.

5. Procedimientos de reintegración: estucado y reintegración de faltas y partes dañadas. Incorporación de piezas.
6. Procedimientos de restauración de chapeados, taraceas y embutidos.
7. Procedimientos de sustitución. Materiales adecuados y compatibilidad entre distintos materiales.
8. Procedimientos de corrección de la deformación de la madera. Enderezamientos.
9. Organización de la actividad profesional de un taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medioambientales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Detectar los daños en mobiliario de ebanistería artística e identificar y clasificar las causas y los agentes que los han producido.
2. Seleccionar la técnica de restauración más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de mobiliario de ebanistería, a los daños que presenta y a los agentes de deterioro que la han causado.
3. Identificar y valorar las características y aplicaciones de materiales, herramientas y maquinaria actuales y tradicionales propios de este taller.
4. Realizar con calidad técnica y estética los procesos de restauración de mobiliario de ebanistería, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
5. Desarrollar y planificar el proceso de restauración de mobiliario de ebanistería, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
6. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

XI. Módulo propio del centro.

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, serán los fijados por el centro para el módulo que como propio le haya sido autorizado de conformidad con el artículo 5, en caso contrario este módulo será el de «Inglés técnico» que se determina a continuación:

Inglés técnico.

Objetivos:

1. Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.
2. Aumentar la comprensión y perfeccionar la expresión oral que permitan una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.

3. Elaborar comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.
4. Utilizar diccionarios generales y técnicos.

Contenidos:

1. Conocimientos del idioma, de carácter oral y escrito, relacionados con el entorno de la especialidad.
2. Aprendizaje del vocabulario necesario para expresarse en torno a temas habituales: el trabajo, el estudio o taller, el ámbito social, cultural, medioambiental, etc.
3. Análisis y reforzamiento de estructuras morfosintácticas y construcciones gramaticales necesarias para la comprensión y traducción de textos relacionados con las actividades y áreas que se integran en la especialidad.
4. Elaboración de textos escritos, cartas, currículos, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprensión de aspectos lingüísticos relacionados con la especialidad.
2. Comprensión de comunicaciones de trabajo diario.
3. Expresión de opiniones personales sobre el campo laboral específico.

XII. Proyecto integrado.

Objetivos:

1. Materializar el proyecto de obra original en todas sus fases, desde la selección de los materiales y técnicas más apropiados, hasta la obtención de la obra final.
2. Desarrollar el propio sentido estético y la capacidad creadora siguiendo una metodología correcta.
3. Desarrollar, mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de solucionar problemas constructivos, funcionales y formales.
4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra de ebanistería artística.
5. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos ínter disciplinares.

6. Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad. Estudiar su comportamiento, posibilidades plásticas y tratamientos técnicos que requieren.
7. Conocer y emplear correctamente el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.

Contenidos:

1. La creación de obra original de ebanistería artística. Fases de un proyecto. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.
2. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de ser realizados en ebanistería artística.
2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.
3. Aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de las piezas originales en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística y técnica.
5. Presentar proyectos de ebanistería, exponiendo oralmente sus principales apartados, emitiendo una valoración personal técnica y artística sobre los mismos y utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.
6. Manifestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones.

3.– Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

- a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

- b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
 - c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la ebanistería artística.
 - d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones socio-laborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.
 - e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
 - f) Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos de ebanistería artística, bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
 - g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.
2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA Y CARGA LECTIVA

1.– Distribución horaria de las enseñanzas.

Estructura general	Horas totales	Créditos ECTS
Módulos impartidos en el centro educativo	1880 h	114
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	120 h	6
Total	2000 h	120

2.– Carga lectiva de los módulos impartidos en el centro educativo.

Módulos	1.º curso		2.º curso		Horas totales	ECTS
	Semanas					
	32	24	8			
Horas semanales						
Dibujo artístico	3	3			168 h	10
Dibujo técnico	3				96 h	6
Volumen	3	2			144 h	9
Historia del mueble	2	2			112 h	7
Aplicaciones informáticas		3			72 h	6
Formación y Orientación Laboral		3			72 h	6
Materiales y Tecnología de la madera	3				96 h	6
Proyectos de ebanistería	3	3			168 h	12
Taller de técnicas de restauración de ebanistería	3	3			168 h	9
Taller de ebanistería	10	9			536 h	28
Módulo propio del centro/Inglés técnico		2			48 h	3
Proyecto Integrado				25	200 h	12
Total	30	30			1880 h	114

ANEXO III**CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN EBANISTERÍA ARTÍSTICA DE LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE ESCULTURA EN CASTILLA Y LEÓN**

CURSO ACADÉMICO	Ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño en ebanistería artística de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura. (Real Decreto 694/1996, de 26 de abril).	Ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en ebanistería artística de la familia profesional artística de Escultura, regulado en el presente decreto.
2016/2017	Extinción del primer curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del primer curso del ciclo.	Implantación del primer curso.
2017/2018	Extinción del segundo curso. Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del primer y segundo cursos del ciclo.	Implantación del segundo curso.
2018/2019	Posibilidad de matrícula sin docencia de módulos pendientes del segundo curso del ciclo y de obra final	
2019/2020	Posibilidad de matrícula del módulo de obra final.	